

Sección "B"



CERTIFICACIÓN

La suscrita, Secretaria Municipal de esta ciudad Puerto de Roatán, departamento de Islas de la Bahía. **CERTIFICA EL PREÁMBULO PUNTO Y PARTE FINAL**, que se encuentra en el libro de Actas de la Honorable Corporación Municipal correspondiente **ACTA NÚMERO SIETE (7)** **Que literalmente dice:** Reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal en la ciudad Puerto de Roatán, Islas de la Bahía, para celebrar previa convocatoria sesión ordinaria de la Honorable Corporación Municipal, cuando son la una de la tarde (01:00 P.M.) de la tarde del día lunes diecinueve (19) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), contando con la presencia del Honorable Alcalde Municipal: **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, la Vicealcalde **VALERIE NICOLE BRADY** y los honorables regidores: **RAYMOND S. CHERINGTON, OTTONIEL LOPEZ, DAVID ANTONIO BARAHONA, NIDIA P. HERNÁNDEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO y RULLY RAMON SIGUENZA**. Los miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia: **ROLANDO NAVARRO, ALEJANDRO URBINA MATEO y la ABOG. MYRIL YANNELL BROOKS**, Secretaria Municipal, quien da fe del desarrollo de la siguiente agenda. Posteriormente se trasladó la Honorable Corporación Municipal a las instalaciones de la Iglesia en donde se llevará a cabo la sesión de Cabildo Abierto, siendo el tema a tratar **ORDENANZA DE SEGURIDAD IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS REQUISITOS:** Punto: 1... 2... 3... 4... 5...6 Punto siete (7) Lectura de Ordenanza por la Secretaria Municipal. 1) Reportar al Juez de Justicia Municipal de la Alcaldía, el alquiler de viviendas a personas que llegan a la zona, con los datos y fotografía del inquilino. La Alcaldía está preparando un formato para la medida. 2) Todas las empresas deben presentar al departamento de Control Tributario para solicitud de permiso de operación datos de los empleados que laboran en sus empresas estos datos constará de: copia Identidad y antecedentes penales actualizada, o sea del año que se pide

el permiso de operación. 3) La Ley de Convivencia Social Menciona la circulación de vehículos en días hábiles hasta las diez pasado meridiano(10:00 P.M.) cualquier vehículo podrá ser detenido por la policía y requerir su documentación después de esa hora, siendo una excepción cuando sean vehículos que su horario de trabajo amerita estar en turno nocturno, o los que justifican una emergencia; esto también se aplicará a los menores de dieciocho años (18 años) que no pueden circular después de esa hora. 4) Colaboración con FUSINA, primer batallón de comunicaciones y la Fuerza Nacional Antinarcóticos (FNA) de patrullar las aldeas conflictivas. 5) Que el director(a) de educación pedir a los directores y maestros que se aseguran de que los alumnos de los colegios y escuelas porten un carné de identificación constando con sus respectivos nombres, número de certificación de nacimiento y lugar de residencia. 6) Que sea obligatorio para los Patronatos dar listado con nombres de personas nuevas que llegan a su colonia o barrio, de forma mensual, entregando este listado al departamento de Desarrollo Comunitario de la municipalidad de Roatán. 7) Que con Justicia Municipal, Desarrollo Comunitario y los patronatos se comenzará a organizar reuniones en las colonias y barrios para organizar grupos de seguridad.- Una vez concluida la lectura a cada uno de los incisos de la implementación de nuevos requisitos a la Ordenanza Municipal. **TODO EL PÚBLICO PRESENTE SE PUSO DE PIE Y LEVANTARON SUS MANOS EN SEÑAL DE APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS NUEVOS REQUISITOS A LA ORDENANZA MUNICIPAL**, fundamentos de Derecho.- Artículo 65 Ordenanzas Municipales o acuerdos No. 1. 2) Artículo 25 # 15 3) Artículo 33-B 4), Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado.- Punto ocho (8) cierre de sesión. Sello y Firma. Myril Yaneth Brooks.-

Extendida en la ciudad de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

Abogada **MYRIL YANNELL BROOKS**
SECRETARIA MUNICIPAL

23 M. 2018.